

# 29-2009/CDLO

Los Olivos, 16 de Junio de 2009

## **EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTA:** Dictamen N° 013-2009–MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 064-2009, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio de 2009, se dictaron medidas extraordinarias a las acciones en el Marco del Plan VRAE, continuidad del Proceso de Alfabetización y otras acciones otorgándole a la Municipalidad de Los Olivos S/. 5 000 000,00, conforme lo expone el citado dispositivo;

Que, el quinto considerando del citado Decreto indica que: "... *se requiere apoyar a 21 Gobiernos Locales principalmente aquellos de mayor población urbana, otorgándoles recursos hasta por la suma de S/. 105 Millones para el asfaltado de vías en zonas nuevas, que constituyan obras intensivas en mano de obra local, para fortalecer el empleo a nivel local y calidad de vida de la población.*". Del mismo modo el noveno considerando expresa que: "... *es interés nacional de carácter urgente dictar medidas en materia económica y financiera en el marco del Plan de Estímulo Económico, destinadas a fortalecer las acciones de seguridad ciudadana y orden interno; desarrollar y ejecutar proyectos de infraestructura social y productiva básica; asegurar la continuidad del proceso de alfabetización y desarrollar la infraestructura vial de los Gobiernos Locales...*";

Que, el Artículo 5° numeral 5.1. del Decreto de Urgencia N° 064-2009 señala, entre otros, que: "*Los Titulares de los Pliegos, según corresponda, mediante Resolución aprueban la desagregación de los recursos a que se refieren los artículos 2 y 4 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (...)*";

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 señala en su Artículo 38 que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, entre otros, como Modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 39.1 literal b) del Artículo 39° de la norma acotada señala: "*Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos*". Asimismo el numeral 39.2 del citado articulado expresa: "*En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.*";

Que, con Memorandum N° 149-2009 MDLO/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento de las acciones ejecutadas, entre otros, Registro del Proyecto, Perfil, Expediente Técnico, viabilidad, informe a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, gestión de los códigos ante la DNPP para su incorporación en el SIAF Proyecto 2091779 y componente 2204518, solicitando acciones conforme expresa;

En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9° Inciso 8 y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación del Proyecto SNIP 121445: "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA CONFRATERNIDAD, DISTRITO DE LOS OLIVOS**" en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

## 29-2009/CDLO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la transferencia que proviene del Monto dispuesto por los diferentes Pliegos en el marco del Plan de Estímulo Económico en la modalidad de Transferencia de Partidas entre Pliegos en el Nivel Funcional Programático a favor del PLIEGO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, conforme al siguiente detalle:

FUNCION	:	15 TRANSPORTE
PROGRAMA FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DE GASTO 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

ESPECÍFICA DEL GASTO: 2.6.2.3.2.4 Obras por Administración Directa – Régimen Laboral  
2.6.2.3.2.5 Obras por Administración Directa – Bienes  
2.6.2.3.2.6 Obras por Administración Directa – Servicios  
2.6.2.3.2.7 Obras por Administración Directa – Otros

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** las Nota Modificatoria conforme al Decreto de Urgencia Nº 064-2009 por el monto de la transferencia de: S/. 5'000,000.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER** de conocimiento de la **GERENCIA MUNICIPAL** para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5º, de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 064-2009.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**